

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA PRIMERA

1

2

3 *Comunicación*

4 TRANSFERENCIA DE COMPAÑIA Escritura número : mil dos-

5 AUMENTO DE CAPITAL Y R.DE E. cientos cuarenta y cinco-Bis.

6 En la ciudad de Quito, capi

7 "INDUSTRIAS ECUATORIANAS CO- tal de la República del E-

8 MERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPOR cuador; hoy día lunes pri-

9 TADORA CODIM CIA.LTDA ." mero de septiembre de mil

10 novecientos ochenta y seis;

11 AUMENTO DE C. S/8'900.000= ante mí, DOCTOR JORGE MA--

12 CAPITAL S/.9'000.000= CHADO CEVALLOS, NOTARIO PRI

13 Dí copias MERO DEL CANTON QUITO, com-

14 = = = = = = = parecen: el señor ECONOMIS

15 TA CARLOS JATIVA CEVALLOS, per sus propios derechos, y ade

16 más a nombre y en representación de la Compañía "INDUSTRIAS

17 ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA (CODIM)

18 CIA.LTDA.", en su calidad de Gerente General y Representan

19 te Legal de la Compañía, conforme lo certifica el documento

20 que se acompaña; señora DOLORES MARGARITA VITERI DE LA CALLE

21 DE JATIVA, casada, por sus propios derechos; y, a nombre

22 y en representación del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., el señor

23 OSWALDO FLORES BERMEO, en su calidad de Gerente de la Su-

24 cursal mayor Quito, y Apoderado de la Institución, confor-

25 me lo certifican los documentos que se acompañan. -Los -

26 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domicilia

27 dos en esta ciudad, mayores de edad, capaces para contratar

28 y obligarse, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen :

que elevan a escritura pública el contenido de ésta minuta,

cuyo tenor es el siguiente:" SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su digo cargo, sírvase incluir una de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA (CODIM) CIA. LTDA.", es una compañía anónima con la denominación de "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA (CODIM) S.A.", aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor economista Carlos Játiva Cevallos en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA (CODIM) CIA. LTDA.", según lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito que se agrega; la señora Dolores Margarita Viteri de la Calle Játiva, con el objeto de autorizar la transferencia de dominio del bien inmueble que aporta el señor Economista Carlos Játiva Cevallos para pagar parte de la suscripción de capital que él realiza en el presente aumento de capital.- Comparece también al otorgamiento y suscripción de esta escritura al Banco de Guayaquil S.A., representado por el señor Oswaldo Flores Bermeo, en su calidad de Gerente de la Sucursal Mayor Quito y Apoderado de la Institución, como consta del Poder que se agrega como habilitante, con el objeto de autorizar el traspaso del dominio del inmueble perteneciente a los cónyuges señor Carlos Játiva Cevallos y señora Dolores Viteri de Játiva, a favor de Codim S.A., de conformidad con

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

la autorización que se protocoliza en esta misma escritura

también como habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) -

La Compañía "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA (CODIM) CIA.LTDA." se constituyó mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del -

cantón Quito doctor José Vicente Troya Jaramillo el veinti-

seis de junio de mil novecientos setenta y uno, bajo la

denominación de "INDUSTRIAS ECUATORIANAS CIA.LTDA."; esta

escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercan-

til bajo el número mil ciento cincuenta y uno, tomo ciento

dos, el once de agosto de mil novecientos setenta y uno.-

b) Mediante escritura celebrada ante el mismo Notario Se-

gundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya, el veinti-

uno de junio de mil novecientos setenta y tres, la com-

pañía "INDUSTRIAS ECUATORIANAS CIA.LTDA." cambia su denomi-

nación por la de : "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DIS-

TRIBUIDORA (CODIM) CIA.LTDA.", aumenta su capital social,

reforma parcialmente el estatuto social y efectúa una ce-

sión de participaciones, escritura que fue inscrita en el

Registro Mercantil bajo el número mil quinientos cincuenta

y siete, Tomo : 104, el trece de julio de mil novecientos se-

tenta y tres.- c) La Junta General extraordinaria de socios

de la Compañía "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRI-

BUIDORA, IMPORTADORA (CODIM) CIA.LTDA." celebrada en la ciudad

de Quito el día viernes siete de noviembre de mil novecien-

tos ochenta y cinco, entre otras cosas resolvió : UNO.- Trans

formar la compañía de responsabilidad limitada "INDUSTRIAS

ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA (CODIM) CIA.LTDA." en



NOTARIA
PRIMERA

una compañía anónima con la denominación de "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA CODIM S.A."

DOS.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de ocho millones novecientos mil sucres, en la forma en que

se encuentra detallada en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital constante en la citada acta de Junta

General; TRES.- Reformar y codificar los estatutos sociales; CUATRO.- Designar al señor economista Carlos Játiva

Cevallos para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, realice todos los trámites

legales que fueren necesarios para cumplir con estas resoluciones.- T E R C E R A : TRANSFORMACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes

exponidos, el compareciente, economista Carlos Játiva Cevallos, actuando a nombre y en representación de la compañía " INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA , IMPORTADORA (CODIM) CIA.LTDA. "y en uso de

las facultades concedidas a él por la Junta General Extraordinaria de socios celebrada el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985),

declara : UNO . - Que se transforma la compañía de responsabilidad limitada" INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA (CODIM) CIA. LTDA . " en

una compañía anónima con la denominación de " INDUS- - TRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA , IMPORTADORA CODIM . S. A. " . - DOS.- Aumentado el capital social de la compañía en la suma de ocho millones novecientos

mil sucres , de tal modo que el capital social queda es--

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

tipulado en la suma de "NUEVE MILLONES DE SUCRES . -

TRES. - Reformados y codificados los estatutos socia-

les en los términos que aparecen en el acta de junta -

general extraordinaria de socios de siete de noviembre

de mil novecientos ochenta y cinco , que se la transcri-

be más adelante con el fin de que forme parte integran-

te de esta minuta . - CUATRO . Que los socios señores

Fernando Játiva Cevallos e Iván Vohnout Miranda, han -

renunciado parcialmente a su derecho preferente para -

suscribir capital en el presente aumento . CINCO . -

Por último, el compareciente, con el fin de cumplir -

con las disposiciones de la Ley de Compañías , declara

ra que todos los suscriptores de capital son de nacio-

nalidad ecuatoriana . - ACTA DE LA SESION DE JUNTA

GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "IN-

DUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL , DISTRIBUIDORA , IMPOR-

TADORA (CODIM) CIA. LTDA . " , Celebrada el viernes

siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

En la ciudad de Quito, hoy día viernes siete de noviem-

bre de mil novecientos ochenta y cinco , a las doce -

horas, en el local social de la compañía ubicado en -

la calle Sumalta sin número , se reúnen en sesión de

Junta General Extraordinaria los socios de la compañías

" INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL , DISTRIBUIDORA

IMPORTADORA (CODIM CIA. LTDA . " , señores : Carlos -

Játiva Cevallos, Fernando Játiva Cevallos e Iván Vohnout

Miranda . Preside la reunión el Ingeniero Fernando Játi-

va Cevallos , en su calidad de Presidente de la compa-



NOTARIA PRIMERA

04

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 fía y actúa de Secretario el Gerente General Economis-
2 ta Carlos Játiva Cevallos . Antes de declarar formal-
3 mente instalada la asamblea, la Presidencia solicita
4 que a través de Secretaría se haga una lista de los
5 socios presentes, constatándose la concurrencia de la
6 totalidad del capital social . En tal virtud , la Pre-
7 sidencia sugiere que se declare a la presente Junta co-
8 mo universal con el objeto de conocer y resolver sobre
9 el siguiente orde del día : a) Dejar sin efecto todas
10 las resoluciones adoptadas en la Junta general extraor-
11 dinaria de socios de la compañía, celebrada el treinta
12 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco .- b) -
13 Transformación de la compañía . - c) Aumento del capital
14 Social ; d) Suscripción y pago del capital social ; -
15 e) Rforma y codificación de estatutos . Los socios pre-
16 sentes se mu stran conformes con el orden del día -
17 propuesto y deciden constituirse en junta general uni-
18 versal , acogiéndose a lo dispuesto por el Artículo -
19 doscientos ochenta de la Ley de Compañías . - De inme-
20 diato se pasan a conocer y resolver sobre todos y cada
21 uno de los puntos del orden del día en el siguiente sen-
22 tido : a) En primer lugar, de acuerdo con el orden del
23 día y previas algunas explicaciones y deliberaciones ,
24 los socios, por unanimidad de votos , deciden dejar sin
25 efecto todas las resoluciones adoptadas en la Junta -
26 general extraordinaria de socios celebrada el treinta
27 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco . - b) -
28 Sobre segunda del orden es decir la

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

transformación de la compañía de responsabilidad limi-
 tadas en una anónima, la junta resuelve , por unanimi-
 dad de votos, aprobar la transformación de la Compañía
 "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL , DISTRIBUIDORA, -
 IMPORTADORA (CODIM) CIA. LTDA. " en una sociedad -
 anónima denominada "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL,
 DISTRIBUIDORA , IMPORTADORA, CODIM S. A. ", . Que ésta
 transformación se haga de conformidad con lo previsto
 en el Artículo trescientos setenta y seis de la Ley de
 Compañías, es decir, adoptando una figura jurídica -
 distinta, sin que por ello se opere su disolución ni -
 pierda su personería y, que de acuerdo con la Ley, el
 acta de esta sesión, en la que consta el acuerdo de -
 transformación, sea elevada a escritura pública . -
 c) Al tratar sobre el tercer punto, la Gerencia pone
 de manifiesto la necesidad de efectuar un aumento de -
 capital , con el fin de que la compañía pueda incrementar
 y diversificar su actual producción y además para que
 pueda emprender en otras actividades afines con su
 objeto social , proponiendo que de aceptarse dicho au-
 mento , que éste sea por la suma de ocho millones nove-
 cientos mil sucres . - Los socios Fernando Játiva Ce--
 vallos e Iván Vohnout Miranda, manifiestan que está-
 ría dispuestos a suscribir en el presente aumento sólo
 en la parte que les corresponde, a prorrata de su ca-
 pital social , con parte de la Reserva Legal, de las -
 Reservas Facultativas y del Superávit proveniente de
 la Revalorización de Activos , dejando que el saldo -

05



NOTARIA PRIMERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 pueda suscribir el otro socio o personas ajenas a la com-

2 pañia . Ante este pronunciamiento, el economista Carlos

3 Játiva Cevallos . manifiesta que es su deseo suscribir

4 capital en el presente aumento con la parte proporcional

5 que de las cuentas patrimoniales a él le corresponde,

6 compensando los créditos que a su favor tiene en la -

7 compañía / mediante el aporte del bien raíz de su pro-

8 piedad y que es en el que se encuentra actualmente Fun-

9 cionando la fábrica ; expresa también que para dar cum-

10 plimiento al Artículo ciento cincuenta y nueve de la ley

11 de Compañías , es preciso que ingresen a formar parte

12 de la compañía otras dos personas ; con este objeto se

13 ha permitido invitar a la presente junta a los señores

14 Rodrigo Viteri de la Calle y Luis Játiva Cevallos , -

15 que es / han manifestado su deseo de ingresar a la com-

16 pañia suscribiendo capital en el presente aumento . -

17 Los socios Fernando Játiva e Iván Vohnout , consideran

18 razonable y de beneficio para la compañía la suscripción

19 de capital propuesta por el socio Carlos Játiva y por

20 los señores Rodrigo Viteri de la Calle y Luis Játiva Ce-

21 vallos , razón por la cual deciden renunciar parcialmen-

22 te a su derecho preferente a suscribir capital en el pre-

23 sente aumento .- d) / Habiendo sido aprobado el aumento de

24 capital en la suma de ocho millones novecientos mil su-

25 cres , los socios, por unanimidad de votos, resuelven

26 pagarlo de conformidad con el siguiente cuadro . - -

27 C U A D R O D E S U S C R I P -

28 C I O N P A G O D E L A U M E N T O D E C A P I T A L :

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

S O C I O S	CAPIT. ACTUAL	CAPIT. SUSCRI TO AU- MENTO.	CAPIT. PAGADO RESERVA LEGAL	CAPIT. PAGADO RESERVA FACULTA TIVA.	CAPIT. PAGADO SUPERA- VIT REWA LORIZAC.	CAPIT. PAGADO CON - CREDI- TOS.	CAPIT. PAGADO EN ES- PECIE.	CAPIT. PAGADO EN EFEC TIVO.	SALDO A PAGAR
Fernando Játiva	50.000	410.000	10.000	150.000	250.000	- . -	- . -	- . -	- . -
Carlos Játiva	30.000	8'324.000	6.000	90.000	150.000	75 ⁰ .000	1'122.000	- . -	6'206.000
Iván Vohnott	20.000	164.000	4.000	60.000	100.000	- . -	- . -	- . -	- . -
Rodrigo Viteri	- . -	1.000	- . -	- . -	- . -	- . -	- . -	1.000	- . -
Luis Játiva C.	- . -	1.000	- . -	- . -	- . -	- . -	- . -	1.000	- . -
TOTALES :	100.000	8'900.000	20.000	300.000	500.000	750.000	1'122.000	2.000	6'206.000

El economista Carlos Játiva C. paga una parte del capi-

tal por él suscrito con reservas legal , facultativa ,

superávit por revalorización de activos, compensación

de créditos y, además, mediante el aporte de un bien in

mueble cuyos linderos y demás especificaciones constan

en la escritura pública que contiene el presente aumento

de capital ; el Ingeniero Fernando Játiva C. , paga la

totalidad del capital por él suscrito con ala capitali-

zación de las reservas legal, facultativa y superávit -

por revalorización de activos; el licenciado Iván Vohnout

M. , paga la totalidad del capital por él suscrito, igual

mente con reservas legal , facultativa y superávit por

revalorización de activos, debiendo entenderse que la par

te pagada por los socios de la compañía mediante la ca

pitalización de las reservas legal , facultativa y de

superávit proveniente de la revalorización de activos,

es proporcional al capital que cada uno de ellos tiene

en la compañía . Los señores Rodrigo Viteri de la Calle

y Luis Játiva Cevallos, pagan la totalidad del capital

por ellos suscrito con dinero en efectivo . La parte in

soluta del capital suscrito, será pagada en el plazo que

establezca la junta general de accionistas que deberá

reunirse, previa convocatoria inmediatamente después de

perfeccionado el presente aumento de capital . - e) Al

poner en consideración de los socios el último punto del

orden del día, la gerencia manifiesta a la asamblea que

se ha elaborada un proyecto de reforma y codificación

de estatutos y tiene por finalidad ponerlos de acuer-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

do con las disposiciones vigentes de la Ley de Compañía

y sus reglamentos . Dicho proyecto es considerado por

la Junta y una vez que los estatutos reformados y codi-

ficados han sido analizados por los socios , son apro-

bados por unanimidad de votos, conforme el siguiente

texto : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " INDUSTRIAS ECUATO-

RIANAS , COMERCIAL , DISTRIBUIDORA , IMPORTADORA CODIM

S.A. " .- A r t í c u l o P r i m e r o : DENOMINACION:

La Compañía se denominará " INDUSTRIAS ECUATORIANAS

COMERCIAL , DISTRIBUIDORA , IMPORTADORA CODIM S. A." y

se registrá por las Leyes de la República del Ecuador,

especialmente por la Ley de Compañías y por los presen

tes estatutos.- A r t í c u l o S e g u n d o : OBJETO.

El objeto de la Compañía es el de dedicarse a la Impor

tación , producción y comercialización de toda clase

de productos alimenticios, de limpieza para el hogar

y de todo tipo de accesorios para vehículos automoto-

res. Para el cumplimiento de sus fines podrá actuar -

como agente o representante de empresas nacionales o -

extranjeras, importar toda clase de maquinarias, equi-

pos accesorios, materias primas, que le permitan cum-

plir con su fin social ; también podrá asociarse a otras

compañías constituidas o por constituirse mediante sus-

cripción o compra de acciones o participaciones socia-

les y además realizar toda clase de actos comercia-

les que tengan relación con su objeto social . - A r -

t í c u l o T e r c e r o : PLAZO . - La compañía

te drá un plazo de duración de cincuenta años, conta-

07



NOTARIA PRIMERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

dos desde la fecha de inscripción de la escritura de -
constitución en el Registro Mercantil . Este plazo po-
drá ser prorrogado o disminuído por resolución de la -
Junta General de Socios . - A r t í c u l o C u a r -
t o : NACIONALIDAD Y DOMICILIO . - La compañía es -
de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal la
ciudad de Quito, sin perjuicio de que se puedan esta-
blecer sucursales, agencias o representaciones en cual-
quier lugar del país o del exterior.- A r t í c u l o
Q u i n t o : CAPITAL SOCIAL . - La compañía tiene un
capital social de nueve millones de sucres y está divi-
dido en nueve mil acciones ordinarias y nominativas de
un mil sucres de valor cada una, numeradas del cero,
cero , cero , cero uno al nueve mil inclusive . - A r -
t í c u l o S e x t o : ACCIONES . - Los títulos
o certificados de acciones se expedirán de conformidad
con lo dispuesto por la Ley de Compañías, podrán re--
presentar una o varias acciones y llevarán la firma -
del Presidente y del Gerente General de la compañía.
Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y
Accionistas, en el que se registrará todo lo concernien-
te al traspaso, constitución de gravámenes y demás -
modificaciones relativas a la propiedad y derechos de
esas mismas acciones . El derecho de transferir las ac-
ciones no tiene ninguna limitación. - A r t í c u l o
S é p t i m o . - AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL . - -
El capital social podrá ser aumentado en cualquier tiem-
po y los accionistas tendrán derecho preferente para sus-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

cribirlo , en las proporciones y dentro del plazo seña-

lado por la Ley de Compañías . Transcurrido el plazo,

las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a

extraños, de acuerdo con las regulaciones que para este

efecto se establezcan .- Artículo Octavo.

GOBIERNO Y ADMINISTRACION : La compañía estará gober-

nada por la Junta General de Accionistas y administra-

da por el Presidente y el Gerente General .- Artículo

10 N o v e n o : JUNTA GENERAL .- La Junta General

legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima

de la compañía, con amplios poderes para resolver todos

los asuntos relativos a los negocios sociales y para -

tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa

de la misma ; sus atribuciones más sobresalientes son:

a) Nombrar y remover a los administradores y comisarios;

b) Fijar las remuneraciones y retribuciones de los fun-

cionarios a los que se refiere el literal anterior ; -

c) Conocer anualmente los estados de situación finan-

ciera y los informes que deberán presentar el Gerente

General y los Comisarios acerca de los negocios socia-

les y dictar las correspondientes resoluciones ; d) -

Resolver acerca de la distribución de utilidades ; e) -

Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y

obligaciones ; f) Resolver acerca del aumento disminu-

ción del capital social ; g) Acordar cualquier otra

modificación al contrato social ; h) Designar liquida-

dores y removerlos, señalar sus remuneraciones , fijar

el procedimiento para la liquidación y considerar los



NOTARIA PRIMERA

08

1 balances de liquidación ; i) Resolver acerca de la fu-
2 sión , transformación , disolución anticipada de la -
3 compañía, su reactivación si está en proceso de liqui-
4 dación y la convalidación; y, j) Las demás que le atri-
5 buyen las leyes y que no están contemplados en el pre-
6 sente estatuto . - Artículo Décimo : CLA-
7 SE DE JUNTAS .- Las Juntas generales de accionistas se-
8 ran Ordinarias y Extraordinarias . La Ordinarias se -
9 reunirán una vez al año dentro de los tres meses poste-
10 riores a la finalización del ejercicio económico , pa-
11 ra considerar los asuntos especificados en los nume--
12 rales dos , tres y cuatro del Artículo doscientos se--
13 tenta y tres de la Ley de Compañías y cualquier otro a-
14 sunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a la
15 convocatoria . - Las Juntas Extraordinarias se reunirán
16 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntua-
17 lizados en la convocatoria . Tanto las juntas Ordinarias
18 como l s Extraordinarias se reunirán en el domicilio -
19 principal de la compañía , salvo lo dispuesto en el Ar-
20 tículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías . - -
21 Artículo Décimo Primero : CONVOCA-
22 TORIAS . - Las Juntas Generales serán convocadas por el
23 Gerente General o el Presidente en forma conjunta o -
24 separada o por quienes los están reemplazando . En ca-
25 so de urgencia, por el Comisario y en los casos previs-
26 tos por la Ley , por el Superintendente de Compañías .
27 Las convocatorias se harán por la prensa en la forma
28 señalada por el Artí doscientos setenta y ocho de

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

la Ley de Compañías y con diez días de anticipación ,
 por lo menos, el señalado por la Junta, indicando, a -
 más de la fecha y la hora, el lugar, el día y el obje-
 to de la reunión . - Además podrán convocarse a reunión
 de junta general por simple pedido escrito del o de --
 los accionistas que representen por lo menos el vein-
 ticinco por ciento del capital social , para tratar --
 los asuntos que indiquen en su petición . - A r t í c u
 l o D é c i m o S e g u n d o . - INSTALACION Y -
 QUORUM . - Para que la junta general puede instalarse
 a deliberar en primera convocatoria, será necesario --
 que los accionistas representen por lo menos la mitad
 del capital social pagado . - En segunda convocatoria
 la junta se instalará con el número de accionistas pre-
 sentes, sea cual fuere la aportación del capital so--
 cial que represente y así se expresará en la convoca-
 toria . Para que la junta general ordinaria o extraor-
 dinaria pueda acordar válidamente cualquier modificación
 al contrato social , habrá de concurrir a ella en prime-
 ra convocatoria, la mitad del capital pagado, en segun-
 da convocatoria bastará la representación de la terce-
 ra parte del capital pagado y si luego de segunda convo-
 catoria , no hubiere el quórum requerido, se procederá
 en la forma determinada en el Artículo D oscientos ochen-
 ta y dos de la ley de Compañías .- A r t í c u l o D é
 c i m o T e r c e r o : JUNTAS UNIVERSALES . - No obs-
 tante lo dispuesto en los artículos anteriores, la jun-
 ta se entenderá convocada y quedará válidamente consti-



NOTARIA PRIMERA

9

1 tuída en cualquier lugar del territorio nacional para
2 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
3 todo el capital pagado y los asistentes, quienes debe-
4 rán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten
5 por unanimidad la celebración de la junta. - Artículo
6 lo D é c i m o C u a r t o . - CONCURRENCIA Y RESOLU-
7 CIONES : Los accionistas podrán concurrir a las reunio-
8 nes de la junta general, ya sea personalmente o por -
9 medio de un representante. La representación se confe-
10 rirá mediante carta - poder dirigida al Gerente General
11 o mediante poder notarial general o especial. - No -
12 podrán ser representantes de los accionistas los admi-
13 nistradores ni los comisarios de la compañía. - Las -
14 resoluciones que se adopten en las juntas generales se-
15 rán tomadas por mayoría absoluta de votos del capital
16 pagado concurrente a la reunión, salvo las excepciones
17 previstas en la ley de Compañías. - Artículo
18 D é c i m o Q u i n t o . - DIRECCION Y ACTAS : Las -
19 juntas generales serán dirigidas por el presidente de
20 la Compañía o por quien lo estuviere reemplazado, o
21 si así se acordare, por una accionista elegido para el
22 efecto por la misma junta. El acta de las deliberacio-
23 nes y acuerdos de las juntas generales llevarán las -
24 firmas del Presidente y del Secretario de la Junta,
25 función esta que será desempeñada por el Gerente Gene-
26 ral. - Si la Junta fuere universal, Artículo doscien-
27 tos ochenta de la Ley de Compañías, el acta deberá ser
28 suscrita por todos los asistentes. - Artículo

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

D é c i m o S e x t o . - LIBRO DE ACTAS Y EXPEDIENTES:

Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, al anverso y reverso , y deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubicadas una a una por el Secretario de la junta . De cada junta se formará un expediente que contendrá los documentos contemplados en el Artículo Veintitrés de la Resolución número doce cero cincuenta y cinco , de cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos , dictada por la Superintendencia de Compañías . - A r t í c u l o D é c i -

m o S é p t i m o . - DEL PRESIDENTE.- El presidente durará cinco años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido . Para ser ^Presidente no se requiere se accionista de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado . - A r t í c u -

l o D é c i m o O c t a v o . - ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE . - Las atribuciones del Presidente serán : -

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta general ; b) Presidir las sesiones de junta general ; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de acción; d) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las sesiones de junta general ; e) Convocar conjunta o separadamente con el Gerente General a sesiones de junta general ; f) Supervigilar las operaciones y la marcha económica de la compañía ; g) En general , las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos y la Junta General.

A r t í c u l o D é c i m o N o v e n o . - DEL GEREN-



NOTARIA
PRIMERA

TE GENERAL .- El Gerente General durará cinco años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido . -

Para desempeñar la Gerencia General de la compañía no se requiere ser accionista y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado . - Artículo

Vigésimo .- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL .

Son atribuciones del Gerente General ; a) Actuar de Secretario de la junta general ; b) Convocar conjunta o separadamente con el Presidente a sesiones de junta general . - c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de acción y las actas de junta general ; d) Organizar y dirigir las dependencias de la compañía ; e) Dirigir el movimiento económico y financiero de la compañía ; f) Entregar al Comisario y presentar a conocimiento de las juntas generales el balance anual y las cuentas de resultados de cada período económico ; g) Presentar a la junta general una memoria razonada acerca de los negocios sociales y de la situación económico - financiera de la compañía ; h) Llevar el libro de Actas de juntas generales, el libro de Acciones y Accionistas y los demás de la compañía ; y, i) Ejercer las demás atribuciones que le señala la Ley y que no están expresamente contemplados en estos estatutos . -

Artículo Vigésimo Primer

o : REPRESENTACION LEGAL . - La representación legal de la Compañía , tanto judicial como extrajudicial , - la tendrán el Presidente y el Gerente General en forma conjunta o separada y se extenderá a todos los asuntos

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

relacionados con su giro, en operaciones comerciales

y civiles , incluyendo la constitución de gravámenes

de toda clase .- Artículo Vigésimo -

Segundo .- COMISARIOS.- La junta general nombra

rá a cada año dos comisarios, uno principal y otro su-

plente , quienes podrán ser o no accionistas de la com-

pañía . Las atribuciones de los comisarios serán las pun-

tualizadas en el Artículo trescientos dieciséis y demás

pertinentes de la Ley de Compañías . - Artículo

Vigésimo Tercero . - FONDO DE RESERVA .

De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejerci-

cio económico , se designará el diez por ciento , por

lo menos, para constituir el fondo de reserva legal ,

hasta que este fondo alcance el cincuenta por ciento

del capital social . - Artículo Vigésim-

o Cuarto . - DISOLUCION Y LIQUIDACION .- Se-

rán causas de disolución de la compañía todas las que

se hallan establecidas en el Artículo trescientos no--

venta y cuatro de la Ley de Compañías y la Resolución

de la junta general tomada con sujeción a la Ley . En

caso de disolución y liquidación asumirá las funciones

de liquidador el Gerente General . De haber oposición.

la Junta General nombrará uno o más liquidadores y

señalará sus deberes y atribuciones . La liquidación se

realizará con arreglo a lo dispuesto por la Sección

Décima Segunda de la Ley de Compañías . - Artículo

o Vigésimo Quinto . - NORMAS COMPLEMENTA-

RIAS . - En lo previsto en los presentes estatutos , -



NOTARIA
PRIMERA

11

1 se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus
2 Reglamentos y sus eventuales reformas, se entenderán -
3 incorporadas a este contrato .- Por último , la junta
4 designa al señor Economista Carlos Játiva Cevallos ,
5 Gerente General de la compañía, para que a nombre y -
6 en representación de ésta, proceda a elevar a escritura
7 pública todas las resoluciones adoptadas en la presen-
8 te junta y en general, para que efectúe todos los trá-
9 mites indispensables para su plena vigencia . - Por -
10 no existir ningún otro asunto de que tratar, la Presi-
11 dencia concede un receso para la redacción del acta .

12 Una vez reinstalada la sesión y comprobándose que se
13 mantiene que quórum con el que se la Instaló , la Secre-
14 taría da lectura del acta , la misma que es aprobada
15 por unanimidad de votos de los socios concurrentes . -
16 Se incorporar al expediente de esta sesión: a) copia
17 de la presente acta debidamente certificada por el Se-
18 cretario ; b) listado de los socios concurrentes con la
19 indicación del capital y el número de votos que a cada
20 uno le corresponde . Se levanta la sesión cuando son las
21 quince horas . Para constancia firman conjuntamente con
22 el Presidente y el Gerente - Secretario, el otro socio
23 de la compañía .- firman : Ingeniero Fernando Játiva Ce-
24 vallos , Presidente - Economista Carlos Játiva Ceva--
25 llos, Gerente - Secretario .- y, Licenciado Iván Vohnout
26 Miranda .- Es fiel copia del Original que consta del -
27 Libro de Actas de la Compañía .- Lo Certifico .- (fir-
28 mado) Economista Carlos Játiva Cevallos - Gerente -

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Secretario . - C U A R T A : DESCRIPCION DEL

1 APOORTE EN ESPECIE .- El señor Economista Carlos Játiva
 2 Cevallos paga una parte del valor del capital por él
 3 suscrito, mediante el aporte de un lote de terreno ubi-
 4 cado en la parroquia Chaupicruz del cantón Quito, lo-
 5 te que fue adquirido mediante compra efectuada al se--
 6 ñor Gaspar Zimbaña Sinailín, según consta de la escri-
 7 tura de compraventa otorgada a favor del aportante ,
 8 en la Notaría Décimo Quinta del Cantón Quito a cargo
 9 del Doctor Benjamín Cevallos Solórzano el trece de -
 10 julio de mil novecientos setenta y cinco y legalmente
 11 inscrita en el Registro de la Propiedad .- LINDEROS
 12 Los linderos del lote materia del presente aporte son:
 13 por el Norte, lote número dos de propiedad del señor
 14 Gaspar Zimbaña Sinailín, pared divisoria ajena al me-
 15 dio en una longitud de treinta y siete metros , ochenta
 16 centímetros en parte y en otra el callejón de entra-
 17 da en una longitud de cuatro metros ; por el Sur, te-
 18 rreno de propiedad de la señorita Graciela Toscano -
 19 en una longitud de treinta y siete metros , cuarenta
 20 centímetros ; por el Oriente , terrenos de propiedad
 21 del señor Carlos Izquierdo en una longitud de diecisiete
 22 metros , sesenta centímetros ; por el Occidente , que-
 23 brada Chinihuaico en una longitud de quince metros , o-
 24 chenta centímetros . Se aclara que pertenese al lote
 25 el cauce de la quebrada Chinihuaico en dieciocho metros,
 26 ochenta centímetros . La superficie total del lote de
 27 terreno es de quinientos cuarenta metros cuadrados . -
 28

NOTARIA
PRIMERA

12

También es objeto del presente aporte todas las cons-

trucciones que se han realizado en el lote de terreno

antes descrito y que están conformados por : UNO . -

construcciones para la fábrica con una superficie de -

doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, cuyo tipo

de construcción es de estructura metálica , mampostería

de bloques de cemento visto con media caña, contrapiso

de hormigón simple, ventanas de hierro con seguridades,

puertas de madera triplex , ventanas de madera, vidrios

de dos y tres milímetros , puerta de entrada de hierro

Lanfor, baño revestido de azulejos, sobrepiso de baldo-

sas de gress, canalones de aguas lluvias de tol, insta-

laciones eléctricas e instalaciones sanitarias , DOS.

Construcción destinada para vestidos y baño con una su-

perficie de treinta y un metros cuadrados , sesenta -

decímetros cuadrados , cuyo tipo de construcción es,

columnas , plintos, vigas, cadenas y losa de hormigón

armado, cubierta de eternit, mampostería de bloques

de cemento, enlucidos y contrapisos de hormigón simple,

ventanas de hierro con seguridades, vidrios de dos y -

tres milímetros, baños recubiertos con azulejos, puer-

tas de madera triplex, instalaciones eléctricas , ins-

talaciones sanitarias y canalones de aguas lluvias de

tol. - TRES . - Construcción para el cuidador con una

superficie de dieciocho metros cuadrados , cuarenta -

decímetros cuadrados y con iguales características a la

construcción destinada para vestidor y baños . - CUATRO.

Adicionalmente existe una planta de tratamiento de

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA

1 aguas servidas, patio pavimentado, lavandería, muros
2 de contención, desagües de aguas lluvias y servidas,
3 cajas de revisión, gradas para suplir desniveles y -
4 rellenos. - AVALUO : El inmueble de propiedad del e-
5 conomista Carlos Játiva Cevallos y que es objeto del
6 presente aporte, ha sido avaluado por los socios no
7 aportantes en el mismo valor que consta en el avalúo
8 del Catastro del Municipio de Quito y que asciende a
9 la suma de un millón ciento veintidós mil sucres (S/
10 1'122.000,00) , en la siguiente forma : UNO °. - El
11 lote de terreno en la suma de doscientos ochenta mil
12 ochocientos sucres a razón de quinientos veinte sucres
13 cada metro cuadrados; DOS. La construcción de fábrica
14 en dos mil quinientos sucres cada metro de construc--
15 ción; las construcciones destinadas para vestidor y
16 baño en dos mil sucres cada metros cuadrado; las cons-
17 trucciones para el cuidador a dos mil sucres cada metro
18 cuadrados y las otras construcciones y trabajos adi--
19 cionales en veintiun mil doscientos sucres , lo que --
20 nos da un valor total para construcciones de ochocien-
21 tos cuarenta y un mil doscientos sucres .- D E C L A --
22 R A T O R I A : Los socios no aportantes declaran que
23 se comprometen en forma solidaria ante la compañía y -
24 frente a terceros, por el valor asignado al bien inmue-
25 ble que se aporta para integrar parte del presente au-
26 mento de capital de la compañía "INDUSTRIAS ECUATORIA-
27 NAS COMERCIAL , DISTRIBUIDORA , IMPORTADORA CODIM S.A.
28 T R A N S P A R E N C I A D E L M O N T O : El economista Carlos Játiva

Cevallos debidamente autorizado por su cónyuge señora

Dolores Margarita Viteri de la Calle de Játiva, quien también comparece al otorgamiento de la presente escritura, declara que cede y transfiere a perpetuidad a título de aportación, la propiedad, el dominio, posesión, uso y goce del bien inmueble objeto del presente aporte, con todos sus derechos, acciones, anexos y servidumbres, obligándose además al saneamiento por evicción en los términos de Ley. El aportante declara también que sobre el bien inmueble no pesa gravamen alguno, según consta del certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega. - A C E P T A C I O N :

Los socios no aportantes aceptan el aporte del bien inmueble de propiedad de la sociedad conyugal conformada por el Economista Carlos Játiva Cevallos y por la señora Dolores Margarita Viteri de la Calle de Játiva para integrar parte del capital en el aumento de capital que mediante este instrumento se realiza y además, la transferencia de la propiedad y el dominio que dicho bien se hace. - Usted, señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. - (firmado)

Doctor Mario Játiva . - Matrícula número : seiscientos cincuenta y ocho - Quito . - (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes) . Se consignan los valores correspondientes al pago de los impuestos de Alcabalas, Adi-

FALSO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA PRIMERA

4

1 cionales y Timbres . Para la celebraci3n de esta escritura,
 2 se observaron los preceptos legales del caso ; y, leida -
 3 que fue a los comparecientes por m3, el Notario ; se ra-
 4 tifican y firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto
 5 doy fe . - (firmado) Carlos J3tiva . C3dula de Ciudada-
 6 n3a n3mero : diecisiete cero ciento cincuenta mil cuatrocien-
 7 tos noventa y seis - nueve . Tributaria n3mero : cero vein-
 8 ticuatro mil quinientos doce . (firmado) , Dolores Vite-
 9 ri . C3dula n3mero : diecisiete cero cero tresciento die-
 10 cisiete mil seiscientos cuarenta y cinco . Tributaria n3me-
 11 ro : ciento ochenta y siete mil quinientos sesenta . -
 12 El Notario , (firmado) , Doctor Jorge Machado Cevallos " .-

13 DOCUMENTOS

14 HABILITANTES

15 -----

16

17

18

19

20

21

22

23

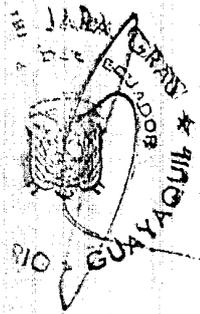
24

25

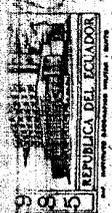
26

27

28



Dr.
Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil-Ecuador



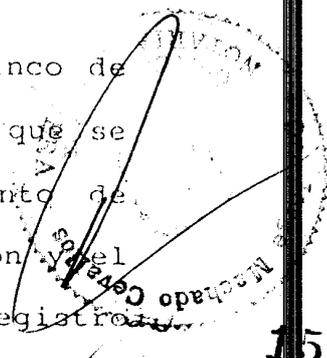
3
Dr. Jara Grau

1 ESCRITURA NUMERO: /85.- ✓
2 PODER GENERAL / Y PROCURACION JUDICIAL A FAVOR DEL
3 SEÑOR OSWALDO FLORES BERMEO, POR EL BANCO DE
4 GUAYAQUIL S.A. ✓
5 CUANTIA: INDETERMINADA.- ✓

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta
8 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante
9 mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este
10 Cantón, comparece: el BANCO DE GUAYAQUIL S.A.,
11 representado por el señor DANILO CARRERA DROUET
12 quien declara ser ecuatoriano, casado, economista y
13 domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente
14 General, según documento que acompaña; mayor de
15 edad, capaz para obligarse y contratar a quien de
16 conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su
17 voluntad de otorgar esta escritura pública de poder
18 general / y procuración judicial, sobre cuyo objeto y
19 resultados está bien instruido y a la que procede de
20 una manera libre y espontánea; para que la autorice
21 me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En
22 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
23 incluir una de poder general que se otorga en los
24 términos siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.- otorga esta
25 escritura de poder el señor economista Danilo
26 Carrera Drouet, en su calidad de Gerente General del
27 Banco de Guayaquil S.A., a nombre y en representación
28 de este Banco, conforme consta de la copia

B.M.
29-G

certificada del acta de la sesión de fecha cinco de
Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, que se
incorpora, junto con la copia del nombramiento de
Gerente General, con la razón de su aceptación y el
certificado sobre su inscripción en el Registro



Mercantil. SEGUNDA: DESIGNACION DE APODERADO.- EL

apoderado que se designa es el señor Oswaldo Flores
Bermeo, en su calidad de Gerente de la Sucursal
Mayor del Banco de Guayaquil S.A. en la ciudad de

Quito. TERCERA: ALCANCE DEL PODER.- En virtud de este
poder, el señor Oswaldo Flores Bermeo, a nombre del

Banco de Guayaquil S.A., y, como Gerente de la
Sucursal Mayor del Banco de Guayaquil S.A., de éste

podrá: a) Intervenir en cualquier gestión de
negocios del Banco de Guayaquil S.A., suscribiendo,

aceptando o afianzando toda clase de documentos de
obligación, sin la intervención de otra u otras

personas, así como para dar y recibir cualquier
clase de bienes a nombre del Banco de Guayaquil

S.A., teniendo además, la facultad de celebrar, a
nombre del Banco, cualquier contrato de compraventa,

de dación en pago, de permuta, de arrendamiento, de
mutuo, de comodato, de depósito, de fianza, de

prenda, de hipoteca, de anticresis, de transporte, de
cuenta corriente, de comisión, de seguro, y en

general, todos los contratos nominados o innominados
que sean lícitos con arreglo a las normas legales

vigentes en el Ecuador, sin excepciones y sin



ra Gran
O 2do.
Ecuador



1 otras limitaciones que las que el propio Gerente
 2 General / tuviere para la celebración de los mismos
 3 contratos.- b) / A pesar de que se sobreentiende al
 4 tenor del literal que antecede, expresamente se
 5 declara que el apoderado señor Oswaldo Flores Bermeo
 6 como Gerente de la Sucursal Mayor del Banco de
 7 Guayaquil S.A. en la ciudad de Quito, a nombre del
 8 Banco, con su sola firma, puede intervenir en
 9 cualquier negocio, acto o contrato, que sea de
 10 facultad de los Bancos, en las secciones en que está
 11 autorizado a operar el Banco de Guayaquil S.A., es
 12 decir, en las secciones Comercial, de Ahorros,
 13 Hipotecaria y de Mandato, como que si estuviere
 14 actuando o compareciendo el propio Gerente General.-
 15 c) / Insistiendo en declaraciones, se deja constancia
 16 que el apoderado que aquí se designa podrá firmar
 17 todo lo referente a letras de cambio, incluyendo las
 18 facultades de girarlas, aceptarlas, avalarlas,
 19 endosarlas y todas las otras que son admisibles en
 20 esta materia, a nombre del Banco de Guayaquil S.A.,
 21 como también suscribir, garantizar, endosar y actuar
 22 en todo lo referente a pagarés a la orden y a
 23 cartas de crédito. Del mismo modo, en todo lo
 24 concerniente a cesiones de derechos, de cualquier
 25 clase.- d) / El apoderado, señor Oswaldo Flores
 26 Bermeo, como Gerente / de la Sucursal Mayor del Banco
 27 de Guayaquil S.A., en la ciudad de Quito, podrá
 28 representar al Banco en el ejercicio de sus

[Handwritten signature]

derechos de accionista en cualquier compañía, con las mismas facultades que puede hacerlo el Gerente General.- También podrá ejercer la representación de acciones que estén dadas en prenda al Banco de Guayaquil S.A., en las condiciones de ley.

José Machado
Notario

U.U.

16

e) El apoderado señor Oswaldo Flores Bermeo, como Gerente de la Sucursal Mayor del Banco de Guayaquil S.A. de la ciudad de Quito, además tendrá las facultades de Procurador Judicial, incluyendo las que menciona el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado expresamente, para delegar el poder de procuración judicial, en abogados de su confianza.- f) El mencionado apoderado podrá designar delegados o sustitutos parciales o totales en lo relativo a las otras facultades, con las mismas condiciones y limitaciones a que está sometido el Gerente General para designar mandatarios.- g) En general, el apoderado señor Oswaldo Flores Bermeo, como Gerente de la Sucursal Mayor del Banco de Guayaquil S.A. en la ciudad de Quito, tendrá las facultades de gestión y administración que el Gerente General tiene con arreglo al Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos vigentes del Banco de Guayaquil S.A.: Sírvase señor Notario, agregar los documentos habilitantes adjuntos y las demás cláusulas de estilo necesarios para el perfeccionamiento de este poder".- Hasta aquí la minuta patrocinada por el doctor René García Llaguno, Abogado, Matrícula número cero cuarenta y siete, que con los documentos que se copian e incorporan quedan elevados a escritura pública. Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento. DOCUMENTO HABILITANTE: "BANCO

EL TEXTO DE ESTA PAGINA CONTINUA
EN LA PENULTIMA FOJA



Banco de Guayaquil
Su Banco Amigo.

COPIA DE LA SESION DE DIRECTORIO DEL BANCO DE GUAYAQUIL S.A.,
CELEBRADA EL DIA JUEVES CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y CINCO

Guayaquil a los cinco dias del mes de diciembre de mil
novecientos ochenta y cinco, a las dieciseis horas treinta
minutos, en la sala de sesiones del Banco de Guayaquil S.A.,
previa convocatoria hecha por el señor Gerente General, se reunió
el Directorio de la Institución presidido por el doctor José
Santiago Castillo Barredo, Presidente del Directorio, con la
asistencia de los siguientes Directores Principales señores:
Eduardo Crespo del Campo, Vice-Presidente del Directorio; Dr.
César Palacio García; Ing. Walter Valdano Raffo; Ing. Raymond
Raad Dibo; Sr. Guillermo Lasso Mendoza; Sr. Gustavo Illingworth
Baquerizo; y, de los Directores Suplentes, señores Ing. Carlos
Lasso Mendoza; Abog. Roger Arosemena Benites; Sr. Marco Borja
Barrazueta; Dr. Ernesto Valle Lozano, Sr. Marco Antonio Ontaneda
Ludeña; Econ. Enrique Chavez Pino. Actuó como Secretario el
Econ. Danilo Carrera Drouet, Gerente General del Banco. Además
concurrieron el Dr. René García Llaguno, Jefe del Departamento
Legal y el Sr. Gino A. Erazo, Asistente del Gerente General.

1. De acuerdo con lo previsto en el literal f) del Artículo
Vigésimo Tercero de los Estatutos del Banco, el Directorio del
Banco, por unanimidad conoció y aprobó los términos del Poder
General, que el Gerente General del Banco, Economista Danilo
Carrera Drouet, a nombre del Banco de Guayaquil S.A., otorga
al señor Oswaldo Flores Bermeo. Dichos términos se incluyen
en el acta de la sesión y son los siguientes: PRIMERA.
OTORGANTE. - Otorga esta escritura de poder el señor Economista
Danilo Carrera Drouet, en su calidad de Gerente General del
Banco de Guayaquil S.A., a nombre y en representación de este
Banco, conforme consta en la copia certificada del acta de la
sesión de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta
y cinco, que se incorpora, junto con la copia del nombramiento
de Gerente General, con la razón de su aceptación y el
certificado sobre su inscripción en el Registro Mercantil. -
SEGUNDA. DESIGNACION DE APODERADO. - El Apoderado que se
designa es el señor Oswaldo Flores Bermeo, en su calidad de
Gerente de la Sucursal Mayor del Banco de Guayaquil S.A. en la
ciudad de Quito, - TERCERA. - ALCANCE DEL PODER. - En virtud de
este poder, el señor Oswaldo Flores Bermeo, a nombre del Banco
de Guayaquil S.A., y, como Gerente de la Sucursal Mayor del
Banco de Guayaquil S.A., de éste podrá: a) Intervenir en
cualquier gestión de negocios del Banco de Guayaquil S.A.,
suscribiendo, aceptando o afianzando toda clase de documentos
de obligación, sin la intervención de otra u otras personas,
así como para dar y recibir cualquier clase de bienes a nombre
del Banco de Guayaquil S.A., teniendo además, la facultad de
celebrar, a nombre del Banco, cualquier contrato de
compraventa, de dación en pago, de permuta, de arrendamiento,
de mutuo, de comodato, de depósito, de fianza, de prenda, de
hipoteca, de anticresis, de transporte, de cuenta corriente,
de comisión, de seguro, y en general, todos los contratos



Banco de Guayaquil

Su Banco Amigo.

nominados, o innominados que sean lícitos con arreglo a las normas legales vigentes en el Ecuador, sin excepciones y sin otras limitaciones que las que el propio Gerente General tuviere para la celebración de los mismos contratos. - b) A pesar de que se sobreentiende al tenor del literal que antecede, expresamente se declara que el apoderado señor Oswaldo Flores Bermeo como Gerente de la Sucursal Mayor del Banco de Guayaquil S.A. en la Ciudad de Quito, a nombre del Banco, con su sola firma, puede intervenir en cualquier negocio, acto o contrato, que sea de facultad de los Bancos, en las secciones en que está autorizado a operar el Banco de Guayaquil S.A.; es decir, en las secciones Comercial, de Ahorros, Hipotecaria y de Mandato, como que si estuviere actuando o compareciendo el propio Gerente General. - c) Insistiendo en declaraciones, se deja constancia que el apoderado que aquí se designa podrá firmar todo lo referente a letras de cambio, incluyendo las facultades de girarlas, aceptarlas, avalarlas, endosarlas y todas las otras que son admisibles en esta materia, a nombre del Banco de Guayaquil S.A., como también suscribir, garantizar, endosar y actuar en todo lo referente a pagarés a la orden y a cartas de crédito. - Del mismo modo, en todo lo concerniente a cesiones de derechos, de cualquier clase. - d) El apoderado, señor Oswaldo Flores Bermeo, como Gerente de la Sucursal Mayor del Banco de Guayaquil S.A. en la ciudad de Quito, podrá representar al Banco en el ejercicio de sus derechos de accionista en cualquier compañía, con las mismas facultades que puede hacerlo el Gerente General. - También podrá ejercer la representación de acciones que estén dadas en prenda al Banco de Guayaquil S.A., en las condiciones de Ley. - e) El apoderado señor Oswaldo Flores Bermeo, como Gerente de la Sucursal Mayor del Banco de Guayaquil S.A. de la ciudad de Quito, además tendrá las facultades de Procurador Judicial, incluyendo las que menciona el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado expresamente, para delegar el poder de procuración judicial, en abogados de su confianza. - f) El mencionado apoderado podrá designar delegados o sustitutos parciales o totales en lo relativo a las otras facultades, con las mismas condiciones y limitaciones a que está sometido el Gerente General para designar mandatarios. - g) En general, el apoderado señor Oswaldo Flores Bermeo, como Gerente de la Sucursal Mayor del Banco de Guayaquil en la ciudad de Quito, tendrá las facultades de gestión y administración que el Gerente General tiene con arreglo al Artículo Vigésimo Nono de los Estatutos vigentes del Banco de Guayaquil S.A. -

No habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, siendo las Veinte horas. -

CERTIFICO: Que lo anterior es copia fiel y exacta del original del acta de la sesión de Directorio del Banco de Guayaquil S.A., celebrada el día Jueves cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la parte pertinente al poder que otorga el Gerente General del Banco de Guayaquil S.A. a favor del señor



Banco de Guayaquil
Su Banco Amigo.

Oswaldo Flores Bermeo, Gerente de la Sucursal Mayor del Banco de Guayaquil en la ciudad de Quito, al cual me remito en caso necesario". -

EL JARA
 DEL GRAU * TINDOR
 ECUADOR
 Q. GUAYAQUIL

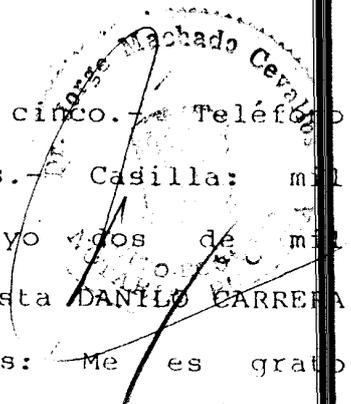
Guayaquil, 5 de diciembre de 1985

Econ. Danilo Carrera Drouet
 GERENTE GENERAL



ESPACIO

DE GUAYAQUIL S.A.- P. Icaza ciento cinco. - Teléfono
Commutador: trescientos nueve trescientos. - Casilla: mil
trescientos. - Guayaquil - Ecuador. - Mayo veidos de mil
novecientos ochenta y cuatro. - Señor Economista DANILLO CARRERA
DROUET. - Ciudad. - De mis consideraciones: Me es grato
comunicarle que el Directorio del Banco de Guayaquil, en su
sesión celebrada el día lunes treinta de Abril de mil
novecientos ochenta y cuatro, en uso de la atribución que le
concede el literal d) del Artículo Vigésimo Tercero de los
Estatutos, resolvió elegirlo GERENTE GENERAL por un período de
CINCO AÑOS, en reemplazo del señor César Durán Ballén
Cordovez, a partir del día en que se inscriba este
nombramiento en el Registro Mercantil, con la facultad de
ejercer sin la intervención de otro funcionario la
representación legal, judicial y extrajudicial del Banco, en
las operaciones, actos, y contratos, de conformidad con lo
previsto en los Artículos Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno de
los Estatutos vigentes del Banco de Guayaquil, que constan
codificados en la escritura pública autorizada por el Notario
del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, con fecha
Diciembre quince de mil novecientos setenta y ocho, inscrita
en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis
de los antedichos mes y año. Sin otro particular, me
suscribo de usted. Muy atentamente. - (firmado) César Durán
Ballén Cordovez. - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. En esta fecha
acepto el nombramiento que consta en el presente instrumento.
Guayaquil, siete de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.
(firmado) Economista Danilo Carrera Drouet. - Certifico: Que con



18

Handwritten notes and stamps on the left margin, including 'GUAYAQUIL' and 'GRAU'.

Handwritten initials 'H' and 'K' on the left margin.

Gran
2do.
uador

5
0
0
5
0
0
5

5
0
0
5
0
0
5

5
0
0
5
0
0
5

Handwritten signature at the bottom left of the page.

1 fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento a foja
2 trece mil doscientos cincuenta y ocho, número tres mil
3 trescientos cuarenta y tres del Registro Mercantil y anotado
4 bajo el número cinco mil trescientos setenta del Repertorio.-

5 Guayaquil, catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y
6 cuatro.- (El Registrador Mercantil.- (firmado) Abogado Héctor
7 Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón
8 Guayaquil. - Hay un sello".- (Es copia.- (Se agrega: el
9 comprobante de pago del impuesto para los Colegios Nacionales
10 Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciudad y parte pertinente
11 del Acta de Directorio del Banco de Guayaquil S.A.. Yo, el
12 Notario, doy fe que después de haber leído, en voz alta, toda
13 esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la
14 suscribe conmigo el Notario en un solo acto.

15
16
17 p. BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

18 R.U.C. No. 0990049459001.

19
20
21
22 Econ. DANILO CARRERA DROUET

23 C.C. No. 09-0225403-6 C.T. No. 21578 C.V. No. 052-077

24
25
26
27 Dr. JORGE JARA GRAU

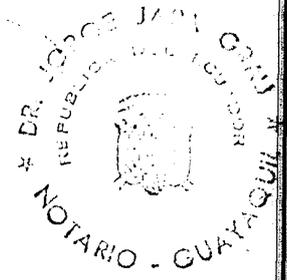
28 Notario Segundo SE O-

[Handwritten signature]

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en seis fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Esta escritura corresponde al Poder General y procuración judicial a favor del señor Oswaldo Flores Bermeo.-



[Large handwritten signature]
NOTARIO



Con esta fecha queda inscrito el presente Poder, y la Sentencia del Señor Juez Séptimo de lo civil de Pichincha, de 15 de Enero de 1986, bajo el número 81 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 62.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 462.- Quito, a diez y siete de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

[Faint text, possibly a reference or date]



[Handwritten signature]





Banco de Guayaquil
Su Banco Amigo..

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Dr. Armando Serrano Puig, de cuarenta y un años de edad, casado, Abogado, ecuatoriano, comedidamente comparezco ante Ud. y solicito:

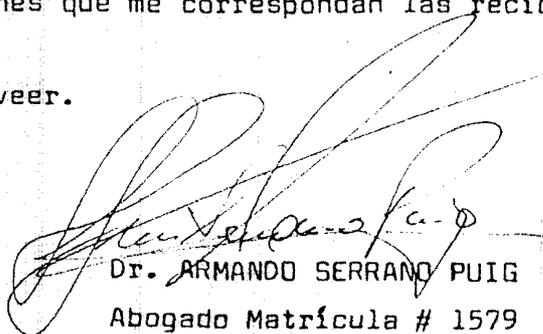
Que se digne ordenar que se publique en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, el Poder General y Procuración Judicial otorgado por el Banco de Guayaquil S.A., por la inter - puesta persona del señor Economista Danilo Carrera Drouet, en calidad de Gerente General, a favor del señor Oswaldo Flores Bermeo en calidad de Gerente del Banco de Guayaquil S.A., Sucursal Mayor Quito, como consta del documento que adjunto.-

Una vez practicada la publicación, se dignará aprobar en sentencia y ordenar su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, conforme a lo establecido en el numeral 9no. del Art. 30 del Código de Comercio, así como la fijación correspondiente prescrita en el Art. 33 del mismo cuerpo legal.

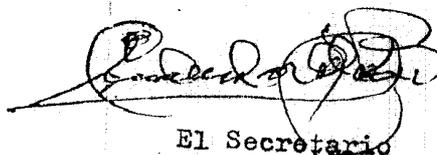
Atendida que sea mi petición se servirá ordenar que se protocolice todo lo actuado.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial # 1407.

Sírvase proveer.

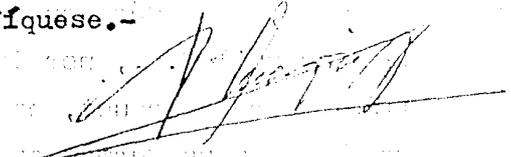

Dr. ARMANDO SERRANO PUIG
Abogado Matrícula # 1579

Presentado hoy día nueve de Enero de mil novecientos ochenta y seis a las diez horas.- Certifico.-


El Secretario

Dr. Jorge Pachado Cevallos
Jefe de la Oficina de Registro Mercantil
CANTÓN QUITO

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de Enero de 1986. A las 15H30
La petición que antecede es clara, completa y reúne los requisitos legales. Publíquese por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, el Poder General y Procuración Judicial otorgada por el Banco de Guayaquil S.A. a través de su Gerente General Sr. Ec. Danilo Carrera Drouot, en favor del Sr. Oswaldo Flores Bermeo, en calidad de Gerente del Banco de Guayaquil Sucursal Mayor Quito. Hecho inscribese en el Registro Mercantil de este cantón.-
Notifíquese.-



En Quito a nueve de Enero de mil novecientos ochenta y seis. A las diecisiete horas notifiqué con el decreto que antecede al Dr. Armando Serrano Puig por medio de boleta que dejé en el casillero Judicial N. 1407.- Certifico.-



El Secretario



Banco de Guayaquil
Su Banco Amigo.

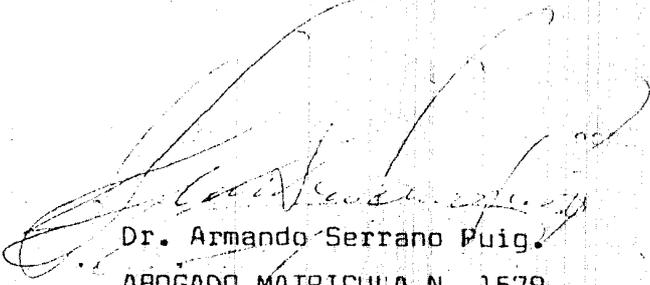
SEÑOR JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Dr. Armando Serrano Puig, en el trámite de publicación e inscripción del Poder General y Procuración Judicial otorgado por el Banco de Guayaquil S.A. en favor del Sr. Oswaldo Flores Bermeo, ante usted comedidamente comparezco y solicito:

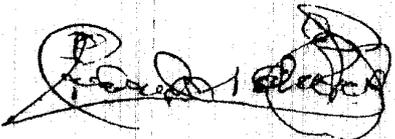
Que se digne agregar al proceso, la correspondiente publicación del Poder mencionado, dando cumplimiento de éste modo a lo ordenado por usted en su providencia inicial.-

Sírvase dictar la sentencia correspondiente aprobando dicho poder y ordenando su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. ----

Sírvase proveer. -----

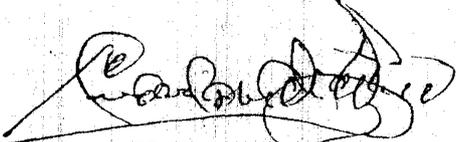

Dr. Armando Serrano Puig.
ABOGADO MATRICULA N. 1579

Presentado hoy día catorce de Enero de mil novecientos ochenta y seis. A las diez horas. Certifico.-


El Secretario

RAZON: Con esta fecha se adjunta la publicación por la prensa, del Poder General y Procuración Judicial correspondiente, en el Diario Ultimas Noticias en la Edición N. 13.269 de fecha 13 de Enero de 1.986.-

Certifico.-


El Secretario

Machado
1130
113
21

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito 15 de Enero de 1986. A las 3:30
VISTOS: Por presentado el Diario Ultimas Noticias que se edita en esta ciudad de Qui-
to, en el mismo que se ha realizado la publicación del Poder General y Procuración
judicial otrogado por el Banco de Guayaquil S.A. a través del Ec. ~~Donde Garza~~
Drouet, en calidad de Gerente General, en favor del Sr. Oswaldo Flores Berneo, jun-
tamente con la providencia inicial de éstas actuaciones; y, por hallarse de acuerdo
a las disposiciones legales pertinentes, este Juzgado, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN
NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, lo aprueba en todas sus partes y
consecuentemente se ordena que se inscriba en el Registro Mercantil de éste cantón,
juntamente con esta sentencia; y, además cúmplase con lo prescrito en el Art. 33
del Código de Comercio.- Notifíquese.-----

En Quito a Quince de Enero de mil novecientos ochenta y seis, a las diecisiete horas
notifiqué con la sentencia que antecede al Dr. Armando Serrano Puig, por medio de bo-
leta que dejé en el casillero Judicial N. 1407. Certifico.-

El Secretario

En Quito a dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta y seis, a las once horas
notifiqué con la sentencia que antecede al Sr. Registrador Mercantil, en persona
y dentro de su despacho, quien impuesto de su contenido para constancia firmo.-
Certifico.-

El Registrador Mercantil

El Secretario

Con esta fecha queda inscrita la Sentencia del Señor Juez Septimo de lo Civil
de Pichincha, de 15 de Enero de 1986, bajo el número 81 del Registro Mercan-
til, tomo 117.- Se fijó un extracto para ~~de~~ conservarlo por seis meses según lo
ordena la Ley, signado con el número ~~de~~. Se anota en el Repertorio bajo el
número 462.- Quito, a diez y siete (Enero) de mil novecientos ochenta y seis.
EL REGISTRADOR.-



7

RAZON DE PROTOCOLIZACION : - A petición del señor Doctor Armando Serrano Puig , protocolizo en mi Registro de escrituras públicas del presente año, en nueve fojas útiles y en esta fecha el PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL que otorga el Banco de Guayaquil S. A. Sucursal Mayor - Quito , a favor del señor Oswaldo Flores Bermeo ; inclusive la publicación en el " DARIO ULTIMAS NOTICIAS " en la edición número trece mil doscientos sesenta y nueve, de fecha trece de enero de mil novecientos ochenta y seis. Quito, a veinte y dos de enero de mil novecientos ochenta y seis.- Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda. Hay un sello .- 4 .

Se protocoli

zó' ante mí y en fé de ello confiero ésta NOVENA

C O P I A : firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de enero de mil novecientos ochenta y seis.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



CODIM Cía. Ltda.

Al tope de la calle Sumaita s/n - Teléfono: 458246 - Casilla N° 8138 Suc. 8
Quito - Ecuador

Quito, 21 de marzo de 1986

Señor Economista
CARLOS JATIVA CEVALLOS

Presente

Señor Economista:

CODIM CIA. LTDA. firma constituida el 2 de Julio de 1973 ante el Notario Dr. Vicente Troya, inscrita en el Registro Mercantil con el No. 1557 del tomo 104 el 13 de Julio de 1973; con la asistencia de todos los accionistas de la empresa; esto es, el Lcdo. Iván Vohnout Miranda, Ing. Fernando Játiva Cevallos y usted, en sesión llevada a cabo el 20 de Marzo de 1986 ha decidido reelegirle como Gerente y Representante Legal de esta empresa, para el período comprendido entre el 1º de Enero de 1986 y el 31 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE

Ing. Fernando Játiva Cevallos

Yo, Carlos Játiva Cevallos, acepto la designación de Gerente y Representante Legal de CODIM CIA. LTDA.

Fecha 10 de Abril de 1986

halla inscrito el nombramiento

Gerente otorgado por

Codim Cía. Ltda. a favor

Carlos Játiva Cevallos

Quito, a 10 de Abril de 1986

EL GERENTE

Carlos Játiva Cevallos

EL REGISTRADOR





Quito, 1 de Septiembre de 1986.

SEÑOR DOCTOR:
JORGE MACHADO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

A solicitud del Señor Carlos Játiva Cevallos tengo a bien manifestar a Ud. lo siguiente:

Mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito el 12 de julio de 1.982, ante el Notario Dr. Efraín Martínez Paz, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de los mismos mes y año, los cónyuges Señor Carlos Játiva Cevallos y Señora Dolores Viteri de Játiva, constituyeron hipoteca abierta a favor del Banco de Guayaquil S.A., sobre el inmueble de su propiedad, signado con el número 1, ubicado en la Parroquia Chaupicruz del Cantón y ciudad de Quito, en seguridad y garantía de todas las obligaciones que CODIM C. LTDA. tenga o llegue a tener a favor y/o a la orden del Banco de Guayaquil.

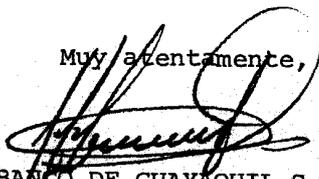
En la actualidad ni CODIM C. LTDA. ni los cónyuges Játiva Viteri mantienen obligación alguna vencida, ni por vencer, con el Banco de Guayaquil S.A.; por lo que, esta Institución autoriza, por medio de la presente, el traspaso del dominio del inmueble hipotecado, a favor de CODIM S. A.

Esta autorización para que se aporte el inmueble a la indicada compañía no supone modificación, de naturaleza alguna, respecto de la hipoteca constituida a favor del Banco de Guayaquil, la misma que se mantendrá inalterable y en los mismos términos en que fuera originalmente otorgada, salvo por el hecho, de que en el futuro respaldará y garantizará todas las obligaciones que CODIM S.A. tenga o pueda llegar a tener a favor y/o a la orden del Banco de Guayaquil.

El Señor Notario se dignará remitir al Banco de Guayaquil, a costa y cargo exclusivos del Señor Carlos Játiva Cevallos, una copia certificada del instrumento público mediante el cual se efectúe el aporte y traspaso del dominio.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines de ley pertinentes.

Muy atentamente,


P. BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
SR. MARIO PAZ Y MIÑO
GERENTE DE OPERACIONES

CODIM CIA. LTDA.

ESTADO DE COSTO DE PRODUCCION Y VENTAS

Del 1º de Enero al 31 de Agosto de 1986

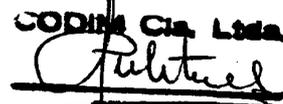
MATERIA PRIMA CONSUMIDA		
Inventario Inicial Materia Prima	301.625,15	2'624.515,23
(+) Compras de Materia Prima	3'010.839,55	
(-) Otros Costos	10.033,20	
(-) Inventario Final Materia Prima	<u>677.916,27</u>	
MATERIALES CONSUMIDOS		
Inventario Inicial Materiales	773.725,46	1'911.167,45
(+) Compras de Materiales	2'995.861,15	
(-) Otros Costos	--	
(-) Inventario Final Materiales	<u>1'858.419,16</u>	
MANO DE OBRA DIRECTA		
Sueldos	479.442,73	866.479,03
Compensac., Bonif. y Transporte	139.608,00	
Fondos de Reserva	23.885,72	
Aportes Patronales	52.870,42	
Décimo Tercero, Cuarto y Quinto Sueldo	148.444,34	
Indemnizaciones	1.700,00	
Vacaciones	<u>20.527,82</u>	
GASTOS DE FABRICACION		
Agua, luz y teléfonos	7.205,72	487.201,76
Seguros	15.657,20	
Repuestos y accesorios	92.191,59	
Mantenimiento y reparaciones	31.738,00	
Arriendos	80.000,00	
Fletes	13.205,00	
Implementos de trabajo	27.540,00	
Otros gastos de fabricación	36.132,73	
Refrigerios	25.800,00	
Depreciación de Activos	<u>157.731,52</u>	
COSTO DE PRODUCCION DEL PERIODO		5'889.363,47
(+) Inventario Inicial Productos en Proceso	--	
(-) Inventario Final Productos en Proceso	--	
COSTO DE LOS PRODUCTOS TERMINADOS EN EL PERIODO		5'889.363,47
(+) Inventario Inicial Productos Terminados	143.650,14	
(-) Otros Costos	25.857,06	
(-) Inventario Final Productos Terminados	<u>345.365,46</u>	
COSTO DE VENTAS DEL PERIODO (Sector Industrial)		5'661.791,09

COSTO DE VENTAS (Sector Comercial)

Del 1º de Enero al 31 de Agosto de 1986

Inventario Inicial Mercaderías	21.303,92
(+) Compras Netas de mercaderías	1'393.807,72
(-) Otros Costos	200.471,92
(+) Inventario Final mercaderías	<u>432.263,62</u>
COSTO DE VENTAS DEL PERIODO (Sector Comercial)	
	5'782.376,14


 CONTADOR
 0.3584

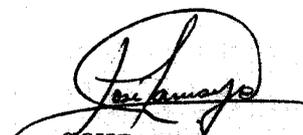
CODIM CIA. LTDA.

 GERENTE

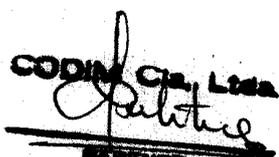
CODIM CIA. LTDA.

ESTADO DE RESULTADOS

Del 1º de Enero al 31 de Agosto de 1986

VENTAS NETAS		10'041.989,93
Ventas Brutas Sector Indust.	8'540.342,86	
(-) Devoluciones en Ventas	<u>178.721,53</u>	8'361.621,33
Ventas Netas Sector Comercial		1'453.251,33
Ventas de Servicios		<u>227.117,27</u>
MENOS: COSTO DE VENTAS		<u>6'444.167,20</u>
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		3'597.822,73
MENOS: GASTOS DE OPERACION		2'905.988,84
GASTOS DE VENTAS		723.430,88
Sueldos	201.094,90	
Vacaciones	10.162,06	
Comisiones a Empleados y Part.	37.594,88	
Compensac. Bonif. Transporte	57.120,00	
D3ro., 14to. y 15to. Sueldo	67.653,82	
Aportes Patronales	26.462,06	
Fondos de Reserva	20.324,17	
Gastos viaje, viáticos y movil.	78.000,68	
Publicidad y propaganda	113.016,83	
Fletes	51.955,00	
Otros gastos de ventas	<u>60.046,48</u>	
GASTOS DE ADMINISTRACION		2'182.557,96
Sueldos	821.075,00	
Vacaciones	34.749,98	
Servicios Ocasionales	15.000,00	
Compensac. Bonific. y Transp.	43.200,00	
13ro., 14to. y 15to. Sueldo	138.149,83	
Fondos de Reserva	61.499,99	
Aportes patronales	90.489,00	
Honorarios Pagados	40.000,00	
Arriendos	200.000,00	
Gastos de representación	20.000,00	
Agua, luz y teléfonos	150.916,00	
Depreciación de Activos Fijos	160.405,17	
Impuestos Municipales y Fic.	67.733,00	
Seguros	78.872,60	
Suministros de Oficina	41.003,00	
Correos, sellos y estampillas	30.744,00	
Mantenimiento de vehículos	90.600,60	
Mantenimiento de varios	21.969,00	
Alimentación y refrigerios	12.128,00	
Matrícula de vehículos	3.000,00	
Cámara de Pequeños Indust.	10.720,00	
Gastos legales y judiciales	11.300,00	
Gastos varios	<u>39.002,79</u>	
UTILIDAD EN OPERACION		691.833,89
(+) OTROS INGRESOS		90.663,32
Varios		<u>90.663,32</u>
(-) OTROS EGRESOS		322.046,03
Intereses Pagados	38.120,82	
Comisiones Bancarias	9.988,00	
Varios	154.975,53	
Diferencia en cambio moneda extranjera	98.880,00	
Desperdicios, daños, bajas en Inv.	13.681,68	
Descuentos y rebajas en ventas	<u>6.400,00</u>	
UTILIDAD DEL PERIODO		<u>360.441,18</u>


 CONTADOR
 0.3584


 CODIM CIA. LTDA
 GERENTE

CODIN CIA. LTDA.
ESTADO DE SITUACION
Al 31 de Agosto de 1986

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE

Disponible

Caja Chica

5.000,00

5.000,00

5'781.011,56

Exigible

Valores en garantía

170.000,00

Cuentas por Cob. a Clientes

2'129.787,19

Reserva Cuentas Incobrables (

38.244,63)

Préstamos a empleados

4.325,60

Otras cuentas por cobrar

89.706,89

Impuestos anticipados Renta

106.472,00

2'462.047,05

Realizable

Inventario Materia Prima

677.916,27

Inventario de Materiales

1'858.419,16

Inventario Prod. Terminados

345.365,46

Inventario de Repuestos

432.263,62

3'313.964,51

ACTIVO FIJO

Muebles y Enseres

116.932,76

(-) Depreciación Acumulada

64.560,37

52.372,39

Revalor. Muebles y Enseres

154.085,58

(-) Depreciación Acumulada

97.764,99

56.320,59

Equipo de Oficina

187.873,00

(-) Depreciación Acumulada

96.631,10

91.241,90

Revalor. Equipo de Oficina

506.913,72

(-) Depreciación Acumulada

239.159,48

267.754,24

Vehículos

350.000,00

(-) Depreciación Acumulada

344.166,77

5.833,23

Revalorizac. Vehículos

978.835,70

(-) Depreciación acumulada

935.943,79

42.891,91

Maquinaria y Equipo

1'031.356,01

(-) Depreciación acumulada

374.753,23

656.602,78

Revalor. Maquinaria y Equipo

1'421.164,32

(-) Depreciación acumulada

893.817,72

527.346,60

ACTIVO DIFERIDO

Seguros Anticipados

11.072,49

Publicidad Pagada por Anticipado

20.000,00

Gastos de Investigación

14.400,00

45.472,49

TOTAL GENERAL DEL ACTIVO

s/. 7'526.847,69

P A S I V O S

CORRIENTE

Proveedores del País por Pagar	2'671.796,53	5'135.346,02
Gastos por Pagar a Empleados	635.389,62	
10% I.T. Mercantiles	26.678,70	
I.E.S.S. por Pagar	199.346,19	
Ministerio Finanzas por Pagar	53.280,00	
Préstamos de Accionistas	180.000,00	
Arriendos por Pagar	160.000,00	
Acreedores varios	413.213,31	
Aportes Para futuras capitalizac.	<u>795.641,67</u>	

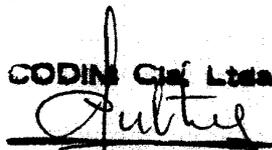
PATRIMONIO

Capital Social	100.000,00	2'391.501,67
Reserva Legal	41.055,33	
Reserva Facultativa	542.268,68	
Pérdida de Ejercicios Anteriores	(570.674,80)	
Superávit de Capital por revalor.	1'818.401,28	
Utilidad del Período	<u>460.451,18</u>	

TOTAL GENERAL PASIVO Y PATRIMONIO

7'526.847,69
=====


CONTADOR
0.3584

CODIN Cia Ltda

GERENTE
GERENTE

11e.



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

035854

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

El Inca de este Cantón, (con el historial de años)

de propiedad de CARLOS JATIVA CEVALLOS Y SEÑORA

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) GASPAS SIMBAÑA SINAILIN

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 13 de julio de 1975

ante el Dr. Benjamín Cevallos Solórzano

legalmente inscrita el 1º de agosto de 1975 - 2 - 408 - 731

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

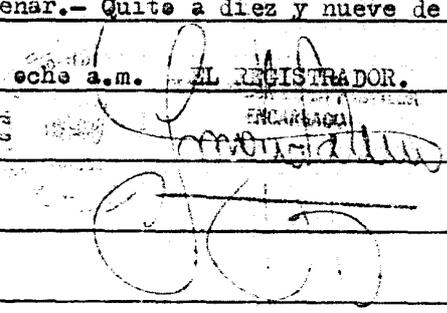
Simbaña

Céd. Ident.) 170150496-5

El Infrascrito Registrador de la Propiedad

de este cantón, en legal forma certifica que: Revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno signado con el número uno, situado en la parroquia Chaupicruz, de este cantón, adquirida por los cónyuges: CARLOS JATIVA CEVALLOS y DOLORES VITERI, mediante compra a Gaspar Simbaña Siñailín, según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Benjamín Cevallos, inscrita el primero de agosto del mismo año; habiendo éste adquirido por donación de María Rosa Espinosa, el veinte y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el notario doctor Alejandro Treya, inscrita el veintete y siete de agosto del mismo año; por estos datos se encuentra a fojas

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

1 mil trescientos cuarenta, número mil cuatrocientos veinte y cuatro, del Re-
2 gistro de Hipotecas de Cuarta Clase, tomo ciento trece y con fecha quince
3 de julio de mil novecientos ochenta y dos, se halla inscrita la escritura
4 celebrada el doce de igual mes y año, ante el notario doctor Efraín Martínez,
5 de la cual consta que: Los cónyuges: Economista CARLOS JATIVA CEVALLOS y DO
6 LORES VITERI, para garantizar al Banco de Guayaquil, por todas las obligaci-
7 nes con raídas y que contrajere en lo sucesivo, CODIM COMPANIA LIMITADA con
8 el Banco, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, -
9 constituyen especial y señaladamente HIPOTECA ABIERTA, en favor de dicho -
10 Banco, sobre el inmueble relacionado.- También se hace constar que no está
11 embargado, ni prohibido de enajenar.- Quite a diez y nueve de agosto de mil
12 novecientos ochenta y seis, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.
13 MCG  ENCARGADO
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO				TITULO DE CREDITO		F. EMISION 05/03/86	
NOMBRE O RAZON SOCIAL CODIM CIA LTDA			DIRECCION CHAUPICRUZ		NRO. CASA	NRO. REGISTRO/DOC	VENT.
NRO. TITULO 6054436	BASE IMPONIBLE	TIP. DOC.	NRO. DOCUMENTO ID.	PERIODO PAGO 0386	CONCEPTO	ANO 1986	
C. PART. MAR. - 15/1986		DESCRIPCION DE PARTIDAS ALCABALAS			INTERESES	VALOR IMPUESTO \$***11220,00	
DIR. DEP. FINANCIERO							
JEFE DE RENTAS							
JEFE DE RECAUDACION		CONCEPTO: APORTE OTG CARLOS JATIVA CEVALLOS SOBRE 1122000			SUBTOTAL	\$***11220,00	
098653		CONTRIBUYENTE			C. JUDICIALES		
					TOTAL A PAGAR	\$***11220,00	

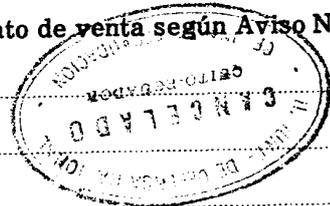
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

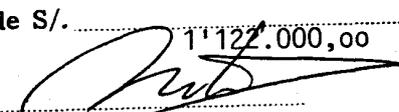
Nº 9943 **1** Por S/. 2.244,00

Quito, a de de 198

Recibí de CODIM - 7 la cantidad de 000 MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta según Aviso Nº. del Notario Dr. A P O R T E A C I A que otorga Carlos Játiva a favor de DODIM de INMB situado en la parroquia de Chaupicruz del Cantón Provincia de por la cantidad de S/. 1'122.000,00




 Jefe Provincial de Recaudación de la
 Junta de Defensa Nacional

ALCABALAS



Comprobante de Pago

Nº 048039 / A

NOTARIA Primera

Por \$ 11.220,00

Recibí de Industrias Ecuatorianas Comercial, Distribuidora, Importadora (Codim Cia. Ltda.)
la cantidad de ONCE MIL DOCIENTOS VEINTE SUCRES 00/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de Aporte de
que otorga Economista Carlos Jativa Cevallos
Parroquia Chaupicruz Cantón Quito
Provincia Pichincha

Sobre \$ 122.000,00

Quito, a 10 de Marzo de 1986

Recaudador Provincial Jefe

Recaudador

PRIMERA COPIA: Contribuyente



DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL ALCABALAS PARA AGUA

Nº 25

5	FEC
III	

INFORMADORA CODIM CIA LTDA

NOMBRE: CHAUPICRUZ

DIRECCION: CHAUPICRUZ
De conformidad con el Art. Iro. Letra, g) del Decreto Le de 22 de Octubre de 1940, publicado en el Registro Nº 51 del Iro. de Noviembre del mismo año, consignado en su CUATRO MIL VEINTICUATRO SUCRES OCEENTA Y DOS ON

En concepto del Impuesto arriba indicado sobre La cantidad de: \$ 11.220.000,00

Valor del Contrato de: APORTE
Inmueble ubicado en: CHAUPICRUZ
Que otorgará: INDUSTRIAS ECUATORIANAS COM
Ante el Notario: DR. MACEADO

TOTAL A PAGAR DRESC 60%
\$ 4.473,00 M.S

Pagado con Cheque No.:

Banco:

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

REGISTRADO

05 MAR 1986

PAGADORE

D. FINANCIERO

TESORERO

AGUAS Y SANEAMIENTO

Forma No. 2, 1986, de 1982, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100



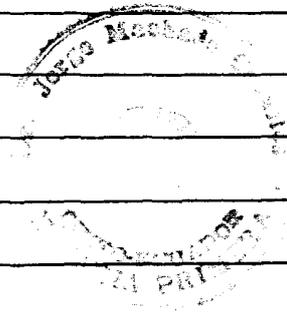
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

1 MINISTERIO DE FINANZAS : Jefatura Provincial de Recauda-
 2 ciones de Pichincha . Fecha : tres de julio de mil nove-
 3 cientos ochenta y seis . Nombre o Razón Social : Indus-
 4 trias Ecuatorianas Comercial Distribuidora Importadora
 5 C. Ltda. Por concepto de : aporte de inmueble otorga Car-
 6 la Játiva C. en un millón ciento veintidós mil sucres.
 7 Añor : ochenta y seis . Rubro : Timbras fiscales . Valor
 8 once mil trescientos cuarenta y dos sucres. Rubro : Tin-
 9 bres de Salud . Valor : dos sucres. Total : once mil tres-
 10 cientos cuarenta y cuatro sucres.- (Sigue un sello)
 11 Entrelíneas: DE -VALE. ENMENDADO : CALLE. VALE.-

27

14 Se otorgó ante mí ; y, en de ello
 15 confiero esta **TERCERA** COPIA , sellada y firmada , en
 16 Quito, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta
 17 y seis . -



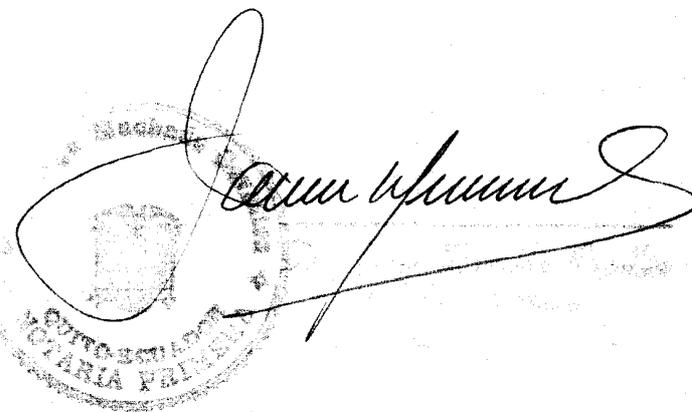
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

28

RAZON: Senté razón del contenido de la presente escritura, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada ante mí, el primero de septiembre de 1.986.- Se da así cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución No.86.1.1.1.T.02065, de 26 de diciembre de 1.986.-

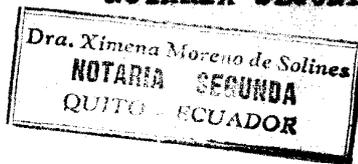
Quito, a 9 de enero de 1.987.-



RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. 86,1.1.1.T. 02065 de fecha 26 de Diciembre de 1986, tomo razón de la Transformación, Aumento de Capital, Prórroga de plazo de duración y establecimiento de nuevos estatutos de "INDUSTRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA (CODIN) CIA. LTDA.", al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía, celebrada el 26 de junio de 1971.
Quito, 12 de enero de 1987.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



Pro...

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

1	305	
2		
3		Con esta fecha queda inscrita la presente
4		escritura a fs. 121 N° 161 del Registro de
5		PROPIEDAD de Quinta Clase Tomo 118
6		Quito, a 29 de Febrero de 1987
7		EL REGISTRADOR ENCARGADO
8		<i>[Signature]</i>
9		
10		Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Reso-
11		lución número dos mil sesenta y cinco de la Sr. Superintenden-
12		te de Comercio, de 20 de diciembre de 1986, bajo el número -
13		365 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota al margen
14		de las inscripciones: número 1151 de 11 de agosto de 1971, a
15		fs. 430 del Registro Mercantil, tomo 101 y número 1597 de 13
16		de julio de 1973, a fs. 2896 etc. del Registro Mercantil, tomo
17		104.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la "Acta
18		Acta Pública de transformación de "INDUSTRIAS ECUATORIANAS CO-
19		MERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA (CODIM) S. LTDA." en "INDUS-
20		TRIAS ECUATORIANAS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA CODIM
21		S.A.", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y es-
22		tablishamiento de nuevos estatutos, otorgado el 1 de septiembre
23		de 1986, ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Jorge Machado.
24		Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la
25		citada "enclución, de conformidad a lo establecido en el Decre-
26		to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial
27		678 de 25 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio b-
28		ajo al número 2287.- Quito, a once de marzo de mil novecientos

28

